Declarativo-Verbal de Privación de Patria Potestad Radicación 2021-0004

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

La señora MARIA DURLEY BETANCOURTH GALLEGO, mayor de edad y vecina de Quimbaya, Q. en calidad de Madre del adolescente JULIAN ESTEBAN ORTIZ BETANCOURTH presenta demanda para proceso VERBAL DE PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, en contra del señor JULIAN ORTIZ CARDENAS, mayor de edad, desconociéndose el lugar donde pueda ser notificado, NO podrá ser admitida por ahora, ya que adolece de los siguientes defectos

El memorial poder, NO cumple con las exigencias del art. 5º. Del Decreto 06 de 2020, el cual establece: "... La dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de abogados." afirmación que debe manifestarse en el texto del poder y en forma expresa

En el cuerpo de la demanda, no se informa, porque medios diferentes a un teléfono celular, se ha buscado al demandado, señor JULIAN ORTIZ CARDENAS, pues según obra anexo a la demanda, en el mes de abril de 2017, se realizó audiencia de conciliación con el referido, (Art. 82 C.G.P. y precedente Corte Suprema de Justicia)

Por lo expuesto, El Juzgado Tercero de Familia de Armenia, Q. en Oralidad

RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la anterior demanda para proceso VERBAL de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, presentada por la señora MARIA DURLEY BETANCOURTH GALLEGO, en calidad de Madre del adolescente JULIAN ORTIZ CARDENAS, en contra del señor JULIAN ESTEBAN ORTIZ BETANCOURTH, conforme lo dicho en la parte motiva del presente auto

SEGUNDO. CONCEDER a la parte demandante el termino de cinco días para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo

TERCERO. RECONOCER personería suficiente al Abogado HERBERTO VIGOYA SARMIENTO, para representar la parte demandante en la forma y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Les Helena One Secretes

JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 006 de hoy, 19 de Enero de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario